



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 088-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Febrero de 2020

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N°1905-2020, presentado por el administrado UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. con RUC N° 20344818909, cuya apoderada es ANDIA MARTINEZ MAGDALENA KARLA con DNI N°40048588, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el sector Rosario de Asia; jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21176291 con área de 30 ha.3476.28 m2.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante FUT N° 012518 de fecha 11.02.2020 sobre certificado de zonificación y vías
- Copia de vigencia de poder a favor de Andia Martinez Magdalena Karla
- Copia de partida registral N° 21176291
- Plano de ubicación y perimétrico elaborado por el Arq. Aldo A. Mago Cabero con CAP N°7604
- Recibo de pagos N°3866 de fecha 11.02.2020 por el monto de S/ 173.00.

Que, Los datos técnicos del predio son:

Propietario: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.  
Apoderada: Magdalena Karla Andia Martinez  
Partida registral N°: 21176291  
Ubicación del predio:  
Sector: Rosario de Asia  
Distrito: Asia  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima  
Área: 30 ha. 3476.28 m2.  
Perímetro: 3.111.70 ml.

Límites, medidas y linderos:

Norte: Colinda con camino carrozable y propiedad de terceros con 1 tramo de 1295.00 ml;  
Sur: Colinda con terreno de propiedad de la Comunidad Campesina de Asia con 1 tramo de 177.00 ml.  
Este: Colinda con terreno de propiedad de la Comunidad Campesina de Asia con 01 tramo de 538.00 ml.  
Oeste: Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina de Asia (hoy camino carrozable) con 04 tramos con 257.21 ml; 470.44 ml; 114.24 ml y 259.78 ml.

Los planos son elaborados y firmados por el Arq. Aldo A. Mago Cabero con CAP N°7604 en su calidad de profesional responsable de lo informado en los datos técnicos de los documentos presentados.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la trocha carrozable prolog. De la Av. Emilio Yaya Reyes, cuya sección vial es 30.00 ml y hacia el lado norte VT7 cuya sección es de 15.00 ml. ambas según Ordenanza N° 040-2018 - MPC.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°0175-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 que da opinión precedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el sector Rosario de Asia; jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21176291 con área de 30 ha.3476.28 m2.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 040-2018- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

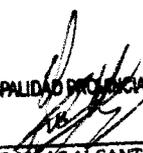
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 054-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 solicitado por el administrado UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. con RUC N° 20344818909, cuya apoderada es ANDIA MARTINEZ MAGDALENA KARLA con DNI N°40048588, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el sector Rosario de Asia; jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21176291 con área de 30 ha.3476.28 m2; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739